

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL 3º ENCARGO DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE RURAL), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA). EXPEDIENTE 11/2023-RPITINERERURAL-ENG.



1.- ANTECEDENTES.

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española en extensión. Esta superficie sustenta una importante actividad agrícola y ganadera, de carácter fundamental en el desarrollo económico de nuestra Comunidad y cuya Producción de la Rama Agraria supone alrededor del 25,7 % de la española; esta actividad se sustenta en casi 5 millones de hectáreas, más del 56 % de la superficie total andaluza.

Si añadimos que entorno al 25% de la población andaluza reside en municipios de menos de 10.000 habitantes, podemos afirmar que nuestra región tiene un marcado carácter rural, lo que convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en la cohesión y vertebración territorial del territorio andaluz.

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones.

Asimismo, esta red de caminos rurales tienen un papel decisivo para la prevención y extinción de incendios forestales pues permite el acceso a las zonas donde se llevan a cabo la apertura de cortafuegos y las tareas de limpieza y desbroce de masas forestales, y facilita el desplazamiento por las distintas comarcas del territorio andaluz de los medios de extinción, junto con el personal y equipos auxiliares necesarios en estos operativos; por ello, mantener en buen estado de conservación dicha red de caminos posibilita dar una respuesta rápida y eficaz ante la declaración de incendio forestal.

Por tales motivos, estas vías de comunicación han sido históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales, como en planes regionales de ayudas directas para obras de conservación y mejora.

Partiendo de esta información parece obvio disponer de sistemas de gestión que aprovechen los beneficios de la economía de escala, homogeneidad en las actuaciones y eficiencia en la ejecución de las obras. Así, a través de la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se declara de interés general para la Comunidad Autónoma las actuaciones realizadas o que puedan realizarse por la Consejería competente en materia de Agricultura y sus entes instrumentales para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad



FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NEEDL9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pública financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, durante todo el periodo de vigencia.

Esta declaración es fundamental para poder ejecutar dichas actuaciones, siendo necesario que se realicen con la mayor urgencia posible para alcanzar el porcentaje de ejecución necesario que requieren los fondos europeos agrarios en aras del cumplimiento de la regla n+3.

Esta declaración traslada o asigna las competencias de ordenar y ejecutar las obras y otras actuaciones necesarias para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública, a la Consejería competente en materia de Agricultura, debiendo materializarse por tanto a través de actuaciones directas de esta Consejería, sin que la declaración de interés general impida el tratamiento de estas actuaciones como ayudas en especie.

En este contexto, con fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), del que se han beneficiado 518 caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022(Operación 4.3.2). Valorado su impacto, se detecta que los municipios menos poblados o en los que el índice de ruralidad es mayor, cuentan con menos recursos para poder abordar la modernización de sus infraestructuras rurales, pero a su vez, con gran incidencia en sus economías de la actividad agraria.

Todo lo comentado hasta ahora, unido a la declaración de urgencia en la tramitación de todos los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, establecida en el artículo 6, del Decreto – Ley 3/2021, de 16 febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obliga a recurrir a modelos de gestión que permitan ejecutar de la manera más eficiente posible los fondos disponibles.

Por ello y con el objetivo de ofrecer una solución a estos caminos de menor envergadura que los requeridos en el Plan Itinere 1, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba, por Orden de 16 de agosto de 2022, el Plan Itínere Rural, mediante el cual se prevé acometer las actuaciones de mejora en los caminos rurales a través de ejecuciones directas y ayudas en especie, como la mejor opción para asegurar la ejecución de las obras en tiempo y forma, y no dilatar en exceso la posterior declaración de gastos al FEADER, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de la regla n+3 del Programa.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.-Objeto y contenido del pliego.

El presente Pliego pretende detallar las Prescripciones Técnicas Particulares que regulan el presente encargo y que habrán de regir su ejecución.

El objetivo y contenido de este pliego se refiere por tanto a la descripción de los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución y puesta en marcha de los trabajos de redacción de proyectos englobados en las actuaciones incluidas en el Plan de mejora de caminos rurales de Andalucía (Plan Itínere

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Rural) mediante el correspondiente encargo al medio propio TRAGSATEC.

2.2.- Trabajos a realizar

Dada la urgencia para la ejecución de las obras se realizó un primer encargo con los expedientes de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Córdoba y un segundo encargo con los de la provincia de Jaén. En este tercer encargo se incluyen los expedientes de la provincia de Málaga.

A continuación se describen las tareas a desarrollar objeto del presente encargo y que forman parte del presente pliego de prescripciones técnicas.

Básicamente, los trabajos objeto del presente encargo consisten en la redacción de 41 proyectos técnicos que definan las obras del Plan Itinere Rural, así como la preparación de la documentación necesaria para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos para el comienzo de las obras contempladas en cada proyecto.

3.- TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PLAN ITINERE RURAL.

3.1.- Documentación a aportar a Tragsatec.

Una vez seleccionados los expedientes se facilitará a Tragsatec el listado de caminos al objeto de que proceda a la elaboración de los proyectos técnicos que definan las obras de mejora.

Se aportaran las comunicaciones presentadas por los beneficiarios donde se incluyen las obras propuestas en cada camino, así como el plano georeferenciado cargado en visor GIS y resto de la documentación obrante del expediente.

3.2.- Elaboración de los proyectos.

Para la elaboración de los proyectos Tragsatec formará un equipo técnico que asumirá las tareas propias de redacción del documento técnico (proyecto) que defina las obras, para ello realizará las visitas a campo que considere necesarias para la toma de datos de campo. Como mínimo se ejecutará una visita, de la cual se deberá dejar reporte en el documento Informe Inicial que se incluirá como parte de la memoria del proyecto.

Con la documentación técnica facilitada y en base a lo establecido en el Plan de Mejora de Caminos Rurales ITINERE RURAL, los técnicos diseñarán las actuaciones necesarias para la mejora del camino que a su juicio técnico considere más adecuada, cumpliendo siempre los requisitos y condicionantes dispuestos en el citado Plan.

El presupuesto total de las obras (presupuesto base licitación iva incluido o presupuesto por administración) deberá elaborarse de forma que no podrá superar el importe determinado en la Resolución de admitidos de cada provincia.

3.3.- Contenido mínimo de los proyectos.

En cuanto al contenido de los proyectos se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante **LCSP 9/2017**), y al R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante **RGLCAP**), y sus posteriores modificaciones. Así como de cualquier otra normativa vigente que atendiendo a la naturaleza de las obras proyectadas le resulte de aplicación.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los proyectos deberán referirse necesariamente a obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de las obras, debiendo contener, por lo menos todos los documentos y apartados administrativos establecidos en la normativa de contratación administrativa. (Artículo 233 de la Ley 9/2017). Así como cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Comprenderá los siguientes documentos:

DOCUMENTO N°1: Memoria y Anejos.

DOCUMENTO N°2: Índice de Planos y Planos de conjunto y detalle.

DOCUMENTO N°3: Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO N°4: Precios, Mediciones y Presupuesto.

DOCUMENTO N°1: MEMORIA Y ANEJOS.

Deberá contener una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. La descripción deberá ser lo suficiente para poder ejecutar la obra, deberá contener los antecedentes de todo orden, los condicionantes considerados (técnicos, legales, etc.), detalle de la solución técnica adoptada, justificación del cumplimiento de la normativa aplicable, resumen del presupuesto, etc. (Artículo 127 del RGLCAP).

Previo a la redacción del proyecto deberá realizarse una visita a campo que se documentará con fotografías geolocalizadas para verificar el estado del camino antes de su mejora, con al menos una imagen al inicio, fin del camino y por cada elemento puntual a mejorar o proyectar. La documentación gráfica contendrá, al menos la siguiente información:

- Estado inicial del camino
- Estado de las obras de paso, salvacunetas, badenes, obras de protección, señales existentes en el camino
- Cuantos otros elementos resulten relevantes

La memoria resulta contractual en cuanto a descripción de materiales se refiere (Artículo 128 de RGLCAP).

Principales menciones a incluir en la memoria (A desarrollar, en su caso, como anejo).

Menciones de contratación administrativa.

- Modalidad de ejecución.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato (Artículo 133 del RGLCAP).
- Plazo de ejecución.
- Fórmula de revisión de precios (si procede).
- Declaración de obra completa.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Afecciones (DPH, vías pecuarias, Red Natura 2000, etc.).
- Programa de los trabajos en tiempo y coste de carácter indicativo y orientativo. (Artículo 132 del RGLCAP)
- Anejo o apartado geotécnico. Apartado obligatorio salvo incompatibilidad con la naturaleza de las obras. En tal caso el proyectista deberá pronunciarse en tal sentido, por lo que siempre los proyectos deberán contener un apartado o anejo geotécnico. Su contenido diferirá según la obligación o no de acometer estudio geotécnico.

Con la profundidad que considere el proyectista y siempre respetando la normativa técnica que resulte de aplicación en cada caso, se describirán los condicionantes geotécnicos de aplicación al diseño del proyecto, indicando las operaciones seguidas para su caracterización.

Ejemplos:

- Condiciones generales de la explanada como soporte.
- Aptitud del terreno natural para su empleo como firme.
- Parámetros geotécnicos a emplear en cálculos de obras de tierra.
- Incidencias geotécnicas que obligan a adoptar soluciones técnicas determinadas. (estabilizaciones con cal o cemento, inestabilidad de taludes, saneamiento de blandones, etc.).

Apartado de incidencia ambiental

En el cuerpo de la memoria, deberá incluirse apartado en el que se analice la incidencia de legislación medioambiental (LGICA, zonas de especial protección, etc., vías pecuarias). En caso de requerirse un documento específico, deberá incluirse como anejo.

En caso de que el camino atravesase un espacio perteneciente a la Red Natura 2000 se incluirá un anejo ambiental para cumplir la Ley GICA.

Normas sismorresistentes NCSR02

Apartado obligatorio por aplicación del art 1.2 del RD 997/2002.

Justificar su aplicación de acuerdo con la naturaleza de las obras.

Seguridad y Salud.

Indicar en el cuerpo de la memoria el documento que corresponde, justificando esta situación de acuerdo a todos los supuestos del art 4 del RD 1627/97.

El documento correspondiente debe adjuntarse al proyecto como anejo, con sus documentos preceptivos, caracterizando suficientemente todos los riesgos que se derivan de la ejecución de las obras, proponiendo las debidas medidas correctoras, programas de vigilancia y control, etc.

Anejo de justificación de precios.

- Procedencia de los precios utilizados (Tarifas Tragsa vigentes a la fecha de redacción del proyecto).

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Justificación de coste de partidas alzadas, según su descripción y estimación de forma de ejecución (Debe indicarse el procedimiento que se empleará para su justificación). En caso de utilizar partidas alzadas debe indicarse de qué tipo y la forma posterior de justificación de la partida.
- Justificación de distancias empleadas en unidades paramétricas (Indicando origen físico previsto de los suministros que lo requieran).
- Procedimientos especiales de cálculo o estimaciones empleados en mediciones o descompuestos (Ej.: método de perfiles tipo en movimiento de tierras).

Anejos de cálculo.

Se redactarán según la tipología de cada proyecto e irá a criterio de cada proyectista:

- Obras de tierra ...
- Estructuras (puentes, pontones, marcos prefabricados, etc.)...
- Estabilidad de terraplenes y taludes.
- Dimensionamiento hidráulico de caños...
- Deben exponerse los datos de partida, hipótesis y procedimiento de cálculo.

Anejo de Control de Calidad

- Deberá incluirse un anejo de control de calidad cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el DECRETO 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Anejo de Gestión de Residuos

- Deberá incluirse un anejo de gestión de residuos cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

DOCUMENTO Nº2: PLANOS.

Este documento deberá incluir como mínimo los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución. Deberán:

- Representar gráficamente todos los elementos proyectados.
- Serán fácilmente interpretables y medibles: necesariamente acotados.
- Ser suficientemente descriptivos hasta permitir la deducción de todas las mediciones del proyecto (art 129 RGLCAP).
- Cuando un determinado plano esté desglosado en varias hojas, deberá acompañarse un plano general indicando el contenido de cada una de las hojas. En cada una de las hojas se incorporará un pequeño esquema donde se aprecie la localización de la hoja.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDL9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Planos habituales, cuya inclusión dependerá de la tipología de cada proyecto.

- Plano de situación.
- Plano de localización.
- Plano de planta con representación de:
 - Curvas de nivel con una separación máxima de 2 metros
 - PKs (inicio y fin) del trazado en el sistema de referencia indicado (ETRS89/UTM Huso 30N). Pks intermedios cuando haya bifurcaciones o ramales.
 - Localización de todos los trabajos y obras en el trazado :
 - Puntuales: Obras de paso, salvacunetas, badenes, obras de protección, señales...
 - Continuas: Indicar zonas donde se realizan trabajos a lo largo del trazado de desbroce, actuación sobre cunetas, firmes, etc. Puede emplearse el método de hacer constar estos trabajos añadiendo líneas en color señalizando el trazado.
 - Afecciones, espacios protegidos, vías pecuarias, etc.
 - Cuantos otros elementos resulten relevantes para la interpretación del proyecto.
- Plano de perfiles longitudinales.
- Plano de secciones transversales (Deben estar localizados en planta).
- Para cálculo de movimientos de tierra.
 - Secciones tipo de firmes proyectados.
- Planos de detalles de obras de paso (caños, badenes, muros, escolleras, entronques con carreteras, señalización, protecciones viales, cartelería.)
- Toda la información gráfica que conforma los planos deberá georeferenciarse y deberá aportarse en formato abierto o editable para su uso en aplicaciones GIS del tipo (QGIS) para su posterior tratamiento de edición.
- Los diferentes planos deberán estar a la escala necesaria para poder representar, con suficiente nivel de detalle, los elementos que lo componen.
- Todas las representaciones e información gráfica, así como las coordenadas de los puntos del trazado, elementos, etc. deberán realizarse y listarse en el sistema de referencias: ETRS89/UTM Huso 30N (EPSG: 25830) tal y como se establece en el R.D.1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDL9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO N°3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El proyecto contendrá un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- Condiciones generales durante la ejecución de la obra (instalaciones requeridas, condicionantes legales a respetar.
- Obligaciones del contratista durante la ejecución de la obra.
 - Limpieza.
 - Accesos.
 - Conservación de las obras.
 - Plazo de garantía.
 - Protección ambiental.
 - Documentación técnica.
- Condiciones que han de reunir los materiales a emplear.
 - Descripción.
 - Cualidades técnicas exigidas (incluso origen si se considera conveniente)
 - Carga y descarga, condiciones de acopio, ensayos a practicar.
 - Criterios de aceptación o rechazo.
- Condiciones que han de reunir los equipos y maquinaria.
- Condiciones que ha de reunir la mano de obra empleada.
- Condiciones que han de reunir las Unidades de obra.
 - Descripción.
 - Materiales empleados.
 - Forma de ejecución, incluyendo maquinaria y mano de obra requerida.
 - Ensayos durante la ejecución.
 - Criterios de aceptación o rechazo.
 - Forma de medición, valoración y abono.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Condiciones que han de reunir las partidas alzada (Descripción, criterios de medición, valoración, etc.)

- Condiciones del sistema proyectado para la recepción de la obra
 - Pruebas funcionales.
 - Plazo de garantía.
- Las prescripciones técnicas pueden hacerse expresamente o por remisión a pliegos de carácter general, siempre que así se haga constar expresamente. No debe contener:
 - Especificaciones comerciales.
 - Cláusulas administrativas.

DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO.

El presupuesto, deberá estar integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración de acuerdo con lo establecido en el artículo 233. 1 d de la LCSP que deberán desglosarse según el siguiente esquema:

- Mediciones.
- Cuadro de precios unitarios simples.
- Cuadro de precios auxiliares.
- Cuadro de descompuestos.
- Cuadro de precios en letra.
- Presupuestos parciales.
- Resumen general de presupuesto.

Mediciones

- Deben de ser coherentes con la unidad de obra (descripción, descompuesto, e información del pliego).
- Expresadas en dimensiones físicas (longitud, profundidad, anchura) u otras fácilmente deducibles. En caso de emplearse fórmulas más complejas, indicarse con claridad o calcularse aparte.
- Debidamente desglosadas en elementos de ejecución comprobables por separado. Cada elemento debe ser identificado de manera que pueda comprobarse su localización y dimensiones en plano. Deseable: indicar PK de cada actuación, y reflejarlo en planos.

Cuadro de precios unitarios simples

- Cuadros de materiales.
- Cuadro de mano de obra.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Cuadro de maquinaria.
- Puede figurar como anejo a la memoria.
- Presentar importe unitario y acumulado en el total del presupuesto de cada unitario simple.

Cuadro de precios descompuestos

- Presentación del descompuesto del importe de unidad de obra en sus conceptos simples (art 130 del RGLCAP).
- Costes directos:
- Unitarios simples
- Precios auxiliares

Cuadro de precios auxiliares

- Precios auxiliares: unidades de obra que, por comodidad en la presupuestación, se incluyen dentro de unidades más complejas.
- En ningún caso podrá repercutirse dos veces los costes indirectos a los precios auxiliares.

Presupuestos parciales

- Agrupación de capítulos de tipo funcional: elementos proyectados, no fases de ejecución.

Resumen general de presupuestos (Art.131 RGLCAP)

- PEM: suma de la ejecución de capítulos.
- Presupuesto ejecución por administración
- Repercusión de % gastos generales corporativos que proceda.
- 21% IVA.

• Partidas alzadas:

El uso de partidas alzadas solo es aceptable en aquellos casos en los que no es posible establecer la descomposición de la unidad, por ignorarse su verdadera naturaleza hasta el momento de ejecución (partidas alzadas de abono íntegro) o no es posible determinar la medición (partidas alzadas a justificar). No es admisible el uso de partidas alzadas que en realidad son la justificación de falta de detalle del presupuesto.

El uso de partidas alzadas debe estar justificado en el anejo de justificación de precios de la memoria, y se debe indicar en el pliego los criterios para su medición y abono.

3.4 Equipo técnico.

El personal que conforme el equipo técnico encargado de la redacción de proyectos será determinado por Tragsatec corriendo de su cuenta todas las obligaciones que de ellos se deriven.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los proyectistas que suscriban los proyectos deberán ser técnicos competentes, habilitados para el ejercicio de la profesión.

Tragsatec deberá nombrar un Coordinador o responsable de los trabajos. Este Coordinador será el responsable técnico de los trabajos en Tragsatec y el encargado de las labores de interlocución con la CAPADR.

Tragsatec deberá dotar al equipo de técnicos del material necesario para desempeñar su trabajo de gestión de las visitas, realización de las mismas, toma de muestras y elaboración de los correspondientes proyectos. Por ello han de contar con vehículos que garanticen el acceso a las zonas sobre las que se ha de realizar los trabajos.

3.5 Herramientas para el desarrollo y gestión de los trabajos de redacción de los proyectos.

Todas las herramientas y medios necesarios para la toma de datos y redacción de los proyectos irán a cargo de Tragsatec, con el uso y disponibilidad que el medio propio determine.

3.6 Presentación de los proyectos.

Los proyectos se presentaran en soporte digital y estarán formados por un único archivo en formato pdf, firmado digitalmente por el proyectista autor del mismo. Se acompañaran todos los archivos editables (formato abierto) que han servido de base para la redacción y montaje del proyecto, así como las autorizaciones y permisos que se definen en el siguiente apartado.

3.7 Obtención de permisos y autorizaciones.

Una vez definidas las actuaciones a realizar en la fase de redacción de los proyectos, Tragsatec procederá a identificar las afecciones y a preparar las solicitudes de las autorizaciones y permisos a aquellos organismos que se vean implicados por afecciones de las obras proyectadas.

Una vez se disponga de las autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras deberá acompañarse en forma de anexo a cada proyecto en el momento de la entrega de estos.

Se considerara que se dispone de la autorización cuando el documento emitido por el correspondiente organismo implicado refleje claramente que se autoriza la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto que han originado la afección.

4.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El servicio se prestará desde las dependencias de Tragsatec para la redacción de los proyectos.

5.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS

De las diferentes tareas objeto del presente encargo a Tragsatec y por las características particulares de las mismas la empresa pública podrá hacer uso de subcontratación en la forma y con las limitaciones que establece el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los proyectos elaborados por Tragsatec como consecuencia de la ejecución del presente encargo serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos. El medio propio a quien se realiza el encargo renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente encargo pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este encargo, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.2.- Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a Tragsatec cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

6.3.- Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Tragsatec estará obligada a guardar secreto de cualquier información, dato o antecedente que, no siendo público o notorio, conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente encargo, no revelando, transfiriendo, cediendo o comunicando los mismos por ningún medio, ni siquiera para su conservación, a otras personas; queda expresamente incluida en esta obligación cualquier información técnica y de seguridad relativa a la infraestructura física y tecnológica de la CAPADR a la que pudiera tener acceso, especialmente de sus áreas seguras (centros de proceso de datos...). Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos a cualquier persona ajena a la empresa, adoptando las medidas oportunas. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

La empresa deberá exigir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.

La empresa se obliga a tratar únicamente la información que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo las tareas que sean objeto del presente encargo, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudiera tener acceso.

El incumplimiento de estas obligaciones se establece expresamente como causa de resolución del encargo.

6.3.1 Protección de datos de carácter personal

Tragsatec podrá tener acceso a los datos de carácter personal incluidos en aquellos tratamientos de datos, de los que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la CAPADR es responsable, y que sean necesarios para la prestación del servicio demandado en este pliego.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NEEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tragsatec se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado de Tratamientos de datos de carácter personal con arreglo a las disposiciones del RGPD, LOPD-GDD y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Tragsatec únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Responsable del Tratamiento.

Tragsatec no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al que figure en este pliego o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que le proporcione el Responsable del Tratamiento.

Tragsatec, como Encargado del Tratamiento, se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente encargo, no revelando, transfiriendo, cediendo o comunicando los mismos, por ningún medio, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena al Encargado del Tratamiento. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

Queda terminantemente prohibida la subcontratación parcial o total, por parte de Tragsatec, de los servicios encargados, cuando dicha subcontratación implique el acceso a los datos personales contemplados en este encargo y no medie consentimiento escrito del Responsable del Tratamiento autorizando la subcontratación.

Tragsatec manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de conformidad con el art. 32 del RGPD.

Una vez cumplida o resuelta el encargo de gestión acordada entre CAPADR y Tragsatec y que justifica el acceso a los datos de carácter personal referidos, dichos datos serán destruidos o devueltos a su titular al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

En el caso de que la empresa destine los datos personales a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, la empresa será considerada Responsables del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

6.3.2 Seguridad

Tragsatec deberá tener en cuenta todos los requisitos de seguridad recogidos en las normativas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CAPADR, en particular, aquellos relativos a la transferencia de información en el desarrollo de los trabajos, al control de acceso a los sistemas de información de la CAPADR, y la seguridad en el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información.

Ante la materialización de cualquier incidente de seguridad que pudiera impactar en los trabajos, en la seguridad de la información o en la reputación de la CAPADR, Tragsatec deberá notificar el incidente a la CAPADR, con la mayor diligencia posible mediante los canales establecidos.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La CAPADR, se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de las medidas de seguridad o encargar a una segunda parte dicha auditoría.

6.3.3 Confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales

La entidad destinataria del encargo se compromete a mantener en secreto todos los datos e información facilitados por la Consejería ordenante y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado, salvo consentimiento escrito de la adjudicataria.

Para el caso de que la orden de encargo implique el acceso del personal técnico de Tragsatec a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante Consejería), esta dará las instrucciones oportunas respecto de dichos tratamientos, y Tragsatec tendrán la consideración de encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y de acuerdo con lo previsto en la citada LOPDPYGD.

Sobre la la Consejería ordenante recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre Tragsatec las de Encargado de Tratamiento. Si Tragsatec destinase los datos a otra finalidad distinta de aquella para las que se recabaron por su propia voluntad, los comunicara o los utilizara incumpliendo lo previsto en la presente orden de encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El tratamiento por el encargado se recogerá por escrito en el “Documento regulador del Tratamiento de Datos Personales”, que vinculará al encargado respecto del responsable y establecerá en detalle el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable así las medidas a implementar por la entidad destinataria del encargo. Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, las obligaciones contempladas en el art 28.3 del RGPD (letras a) a h).

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, a los efectos de que el responsable pueda aceptar u oponerse a dichos cambios.

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas entre el responsable y el encargado, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

El encargado del tratamiento y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable o del encargado y tenga acceso a datos personales solo podrán tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable a no ser que estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDL9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.4.- Aceptación de los trabajos

En relación a cuanto se prescribe en este Pliego acerca de los trabajos a realizar, Tragsatec estará obligada a admitir aquellas comprobaciones que el responsable del encargo juzgue necesarias.

La aceptación final se producirá por parte del responsable del encargo, abajo referenciado, tras efectuar cuantas pruebas estimen oportunas de verificación y validación de los trabajos objeto del presente documento.

6.5.- Cláusula de garantía

El plazo de garantía será de un año (1), contado a partir de la recepción, y durante este año serán de cuenta de Tragsatec la realización de las prestaciones encomendadas y la subsanación correctiva de los defectos observados sobre la funcionalidad inicial con ocasión de su recepción, cumpliéndose, en su caso, lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones.

6.6.- Responsable del encargo

Se propone como responsable del encargo al Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.

6.7.- Plazo de ejecución

Se establece un plazo de ejecución en los trabajos de redacción de los proyectos de dos meses. Pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del Encargo y resolución expresa por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.8. Entregas parciales

Se contempla las entregas parciales mínimas de proyectos. Estableciéndose la obligación de entregar mensualmente un total de 21 proyectos.

Cada entrega se efectuará junto con cada certificación mensual en los primeros diez días siguientes al periodo o mes facturado.

6.9.- Presupuesto

El Presupuesto Total del encargo de “REDACCIÓN DE 41 PROYECTOS DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN ITÍNERE RURAL” 3º Encargo asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS. (69.834,71€).

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NEEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSATEC 2023, para actuaciones no sujetas a impuestos. Dichas tarifas han sido aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El resumen final de dicho presupuesto es como sigue:

	PROYECTO
COSTES DIRECTOS (CD)	62.744,57 €
COSTES INDIRECTOS (CI) 5% s/CD	3.137,23 €
GASTOS GENERALES (GG) 6% s/CD + CI	3.952,91€
TOTAL EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	69.834,71 €

Las actuaciones irán financiadas en un 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) e imputadas a la siguiente partida presupuestaria según las anualidades siguientes:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe en euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	69.834,71€

EL SUBDIRECTOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN
Fdo electrónicamente : Antonio Martín Pérez

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	11/12/2023	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQ8BG5WJB4RB25NELEDLG9TD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I. Listado de caminos incluidos en el presente encargo.

EXPEDIENTE PACT	NIF	DENOMINACIÓN	PROVINCIA	TITULO ACTUACIÓN
PR-29-2022-001	P2906500J	AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	Málaga	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMOS DEL "CAMINO DE RONDA. JÚZCAR (MÁLAGA)
PR-29-2022-002	P2902400G	AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	Málaga	REPOSICIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO "EL BAILADERO"
PR-29-2022-003	P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	Málaga	CAMINO ARROYO GRAGEA
PR-29-2022-004	P2903300H	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	Málaga	MEJORA DEL TRAMO 2 DEL CAMINO RURAL CAT-028 EN EL T.M. CANILLAS DE ACEITUNO
PR-29-2022-005	P2905600I	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	Málaga	OBRAS DE MEJORA CAMINO DE GAUCÍN A GIBRAL TÁR
PR-29-2022-006	P2908600F	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	Málaga	ADECUACION DE FIRME Y HORMIGONADO PARCIAL EN CAMINO DE MENDEZ
PR-29-2022-009	P2900600D	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	Málaga	MEJORA Y CONSOLIDACION DE CAMINO CARRIL VIEJO RONDA G. ALGATOCÍN
PR-29-2022-010	P2909600E	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	Málaga	ARREGLO CAMINO DEL GUMEO
PR-29-2022-014	P2904500B	AYUNTAMIENTO DE COMPETA	Málaga	MEJORA Y ASFALTADO CAMINO FUENTE LA VIEJA
PR-29-2022-015	P2900100E	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE MÁLAGA	Málaga	ADECUACION DEL CAMINO DE LA RODA A ALAMEDA
PR-29-2022-016	P2905300F	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	Málaga	ARREGLO DE CAMINOS RURALES DE FRIGILIANA
PR-29-2022-017	P2908000I	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	Málaga	PROYECTO MEJORA CAMINO RURAL PIZ-011-009-003. T.M. PIZARRA
PR-29-2022-018	P2901400H	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	Málaga	CAMINO DE ALPANDEIRE A FARAJAN
PR-29-2022-019	P2903100B	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	Málaga	MEJORAS EN CAMINO DE EL DIQUE
PR-29-2022-020	P2908700D	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Málaga	ACONDICIONAMIENTO CAMINO 9042
PR-29-2022-021	P2905900C	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	Málaga	CAMINO DE FUENTE DE PIEDRA A MOLLINA (HUM011)
PR-29-2022-022	P2902900F	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	Málaga	MEJORA DE CARRILES DEL MUNICIPIO DE BENARRABÁ
PR-29-2022-023	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	Málaga	arreglo carril Lazo-Baeza plan Itinere 2022
PR-29-2022-025	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	Málaga	PLAN ITINERE RURAL -2022. COIN
PR-29-2022-026	P2908500H	AYUNTAMIENTO DE SALARES	Málaga	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE MUÑANA
PR-29-2022-027	P2910000E	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	Málaga	Acondicionamiento camino de La Majada
PR-29-2022-028	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	Málaga	Mejora del camino denominado Camino de Casarabonela a Álora, ALO-006
PR-29-2022-029	P2903700I	AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	Málaga	REPARACION DE CAMINO MUNICIPAL
PR-29-2022-030	P2905000B	AYUNTAMIENTO DE CUTAR	Málaga	MEJORA DEL CAMINO LOS ROMANES
PR-29-2022-031	P2907100H	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	Málaga	ADECUACIÓN CAMINO DE MOCLINEJO A TOTALÁN
PR-29-2022-032	P2902800H	AYUNTAMIENTO DE BENAOLAN	Málaga	ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO RURAL MONTE LAS VIÑAS
PR-29-2022-033	P2907400B	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	Málaga	Camino de los Labradillos
PR-29-2022-034	P2906100I	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	Málaga	REPARACIÓN CAMINO LA GALLEGA
PR-29-2022-035	P2904700H	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	Málaga	Camino del Cedrón
PR-29-2022-036	P2900200C	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	Málaga	MEJORA CAMINO TORIL A RIO SECO
PR-29-2022-039	P2904600J	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	Málaga	MEJORA DE CAMINO DE ADALID
PR-29-2022-042	P2900500F	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	Málaga	Mejora del camino rural AGB-019 "Camino de Camarillas"
PR-29-2022-043	P2902000E	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	Málaga	ACONDICIONAMIENTO CAMINO LOS PINOS
PR-29-2022-047	P2903200J	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	Málaga	ACTUACION VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION EN PARAJE BAÑO CASTILLO A TRAVES DE PLAN ITINERE RURAL 2022
PR-29-2022-048	P2905700G	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	Málaga	PLAN ITINERE GENALGUACIL
PR-29-2022-049	P2900094J	AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO	Málaga	REPARACIÓN CAMINO MUNICIPAL MONTECORTO A RONDA
PR-29-2022-050	P2908900J	AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	Málaga	Proyecto de mejora de caminos de Guadalteba de enmedio y de las Pilas al Pozo Santiago
PR-29-2022-053	P2903500C	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	Málaga	Mejora camino CM-8 (Camino rural de uso agrario)
PR-29-2022-054	P2909000H	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	Málaga	REFORMA CAMINO DE ALOZAINA
PR-29-2022-056	P2906200G	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	Málaga	Mejora Camino Hoya Quintero
PR-29-2022-059	P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	Málaga	MEJORA CAMINO DE IZNAJAR